

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 28

Referencia:

Año: 1945

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-05-1945

Título: POR EL CUAL SE DICTA UNA DISPOSICION EN RELACION CON LA LEY N° 120 DE 2 DE ABRIL DE 1943.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 09711

Publicada el: 28-05-1945

Rama del Derecho: DER. CIVIL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Notarios públicos, Derecho Notarial, Urbanización, Planeamiento, Planeamiento urbano

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.199

Rollo: 71

Posición: 284

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 28 DE MAYO DE 1945

NUMERO 9711

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 28 de 22 de Mayo de 1945, por el cual se dicta una disposición en relación con la Ley N° 120, de 2 de Abril de 1943.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 544 de 19 de Mayo de 1945, por el cual se nombra a un Vice-Cónsul.

Decreto No. 545 de 19 de Mayo de 1945, por el cual se nombra a un Canciller.

Resolución No. 770 de 16 de Mayo de 1945, por la cual se concede un permiso.

Departamento Consular

Resolución No. 771 de 22 de Mayo de 1945, por la cual se reconoce a un Vicecónsul.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Certificado 3735 de 21 de Mayo de 1945, por el cual se concede un permiso de residencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 5087 y 5088 de 19 de Mayo de 1945, por los cuales se permiten unas reexportaciones.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Decreto de Gabinete

DICTASE UNA DISPOSICION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 28 (DE 22 DE MAYO DE 1945)

por el cual se dicta una disposición en relación con la Ley N° 120, de 2 de abril de 1943.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1739 del Código Civil, los Notarios Públicos no pueden negarse a autorizar los actos y contratos que consideren ilegales;

Que la intención del legislador, tal como se desprende de la Ley No. 120, de 2 de abril de 1943, es que no se lleven a cabo traspasos de lotes en urbanizaciones que no hayan sido autorizadas,

DECRETA:

Artículo único.—El Registrador General de la Propiedad se abstendrá de inscribir las escrituras de venta de lotes, en las parcelaciones cuyos planos de urbanización no estén debidamente aprobados por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

EDUARDO ESTRIFEAUT.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. MANUEL GUARDIA.

El Ministro sin Cartera,

DEMETRIO A. PORRAS.

El Secretario General de la Presidencia,

M. de J. Quijano

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 544 (DE 19 DE MAYO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Roberto Herrera y Franco, Vice-cónsul *ad honorem* de la República de Panamá en Buenos Aires, República Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Eduardo Estrifeaut.

DECRETO NUMERO 545 (DE 19 DE MAYO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Isidro Piñedo, Canciller *ad-honorem* del Consulado de Panamá en Curazao, Antilla Holandesa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Eduardo Estrifeaut.